

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.-

2.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.1- ...parte dispositiva:

ACUERDO: Declarar terminado el presente procedimiento (Procedimiento Abreviado nº 1../2021), instado en nombre de Don

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de cinco días, previa constitución, en su caso, del correspondiente depósito para recurrir.

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 19-11-2021 se declara la firmeza de la referida resolución.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA** como *Servicio responsable del expediente administrativo para su conocimiento y archivo.*

2.1.2.- ... parte dispositiva:

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** como

Servicio responsable del expediente administrativo, para que realicen las actuaciones necesarias para la ejecución de la sentencia en la parte que le corresponda al Ayuntamiento de León. Ahora bien por diligencia de ordenación de fecha 29 de noviembre de 2021 se hace constar que la Sociedad mixta de Aguas de León SL ya ha abonado al juzgado la cantidad total de 1.515,94€ por lo que el Ayuntamiento de León nada tiene que pagar.

2.1.3.- ... parte dispositiva:

Declarar terminado el procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente. Sin costas, puesto que no se dan los requisitos del artículo 139 LJCA para su imposición.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

Devolver, en su caso, el expediente a la administración demandada.

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 25-11-2021 se declara la firmeza de la referida resolución.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA** como *Servicio responsable del expediente administrativo para su conocimiento y archivo.*

2.1.5.- ... parte dispositiva:

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. contra la sanción impuesta en el expediente sancionador número 2020-035..., del ayuntamiento de León, por incumplimiento del toque de queda, infracción del art. 5.1 d) del Decreto-ley 7/2020, actuaciones administrativas todas ellas que anulo y dejó sin efecto, por no ser ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas. Notifíquese. No cabe recurso de apelación.

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 17-11-2021 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, realice las actuaciones necesarias y la lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de que

transcurra el plazo de tres meses que fija el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo: “sanción impuesta en el expediente sancionador número 2020-035..., del ayuntamiento de León, por incumplimiento del toque de queda, infracción del art. 5.1 d) del Decreto-ley 7/2020, actuaciones administrativas todas ellas que anulo y dejó sin efecto, por no ser ajustadas al ordenamiento”. A tal fin procederá a dejar sin efecto expediente sancionador número 2020-035... y de haberse pagado la sanción se reintegrará.

2.1.6.- ... parte dispositiva:

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, realice las actuaciones necesarias y la lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses que fija el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo: *“la Resolución del Sr Alcalde del Ayuntamiento de León de fecha 21/04/2021, notificada el pasado día 22 de abril (...) se anula y deja sin efecto por no ser conforme a derecho, condenando a la demandada a reintegrar a la actora las cantidades que en su caso haya abonada esta.”*. A tal fin procederá a dejar sin efecto la notificación que se envió y de haberse pagado la multa se reintegrará conforme la declaración contenida en el fallo.

Al propio tiempo y siempre que no hubiera prescrito la infracción se notificará a la interesada la resolución sancionadora de conformidad con la doctrina recogida en la sentencia, con información de los recursos que puede interponer contra ella y de los plazos establecidos al efecto.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en el Fundamento de Derecho quinto, para ello el **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA** gestionará el pago cuando la Asesoría Jurídica le informe de la cuantía a abonar una vez reciba el Decreto aprobando la Tasación de Costas.

2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del Decreto del Concejal Delegado de Participación Ciudadana de fecha 25 de noviembre de 2021, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO: Autorizar la instalación de atracciones mecánicas infantiles en las condiciones señaladas conforme se indica a continuación:

C/ Pilotos Regueral (detrás de Excma. Diputación) (2)

- Amparo Pardo Barrios (Babylandia).
- Verónica García Barrios (Scaléxtric).

Parking de Santa Nonia al lado de Correos, frente a la Iglesia (3)

- Barrios (Baby de Cadenas).
- Estefanía García Elich (Aerobaby) .
- Indalecio-Alberto Patiño García (Scaléxtric).

Plaza Padre Javier de Valladolid, cercanías del Corte Inglés (3)

- Mario Tirado Zurro (Carrusel Minidragón).
- Lorenzo García García (Aerobaby).
- María López Fernández (Miniscooter Infantil).

Plaza San Marcos, junto al Kiosco (3)

- Ángel Gómez González (Trineo de Renos, Driver Planet y Noria Infantil).

Guzmán, al lado del templete de música (2)

- Santos Barrios Pardo (Tren de la Bruja).
- Cristian Rubio Pardo (Babylandia).

Pista Infantil en Calle Santa María Josefa (2)

- Indalecio Alberto Patiño García (Miniscooter).

Explanada/Acera lado Sur edificio de Servicios Múltiples de la Junta de Castilla y León. (2).

- Santos Barrios Pardo (Simulador Virtual).
- Ezequiel Ángel Barrios Pardo (Mega Rana).

Deberán presentar para cada una de las instalaciones, espectáculo público o atracción recreativa certificado de idoneidad de montaje de la solidez de las estructuras y funcionamiento de las atracciones mecánicas e hinchables (se aportará certificado firmado por técnico adecuado).

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de todas las obligaciones que se recogen en el cuerpo de esta resolución, por lo que su incumplimiento conllevará la resolución de la autorización.

En todo caso, se les advierte que en ningún caso se permite realizar anclajes o perforaciones que deterioren el pavimento.

SEGUNDO: Se remita el presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para que pueda ratificar el contenido del mismo dada la imposibilidad material de proceder de acuerdo a las bases aprobadas en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2021.

TERCERO: Se notifique a los interesados el contenido de este Decreto.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Interventor General ... se acordó lo siguiente:

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 29/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2021, en la modalidad de generación de créditos,** con el siguiente contenido.

a) Recursos que financian la presente modificación

El presente expediente de modificación de créditos se financia mediante el compromiso firme de aportación, no previsto inicialmente en el Estado de Ingresos, que permite generar crédito por importe de 45.764,46 euros en el Capítulo 4 (Transferencias corrientes) del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, incorporándose al proyecto de financiación afectada, con el código 2021/02/AY12/81, conforme a la siguiente aplicación e importe:

Aplicación	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
42003	M. SANIDAD - SUBV. PROGRAMA ES.PABILA 2021	45.764,46
	TOTAL ...	45.764,46

b) Créditos presupuestarios que generan

Con el recurso previsto de 45.764,46 euros se dota presupuestariamente crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, incorporándose al proyecto de financiación afectada, con el código 2021/02/AY12/81, conforme al siguiente detalle por aplicaciones:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
12 33702 22622	PROG. ES.PABILA, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA(SUBV. Mº SANIDAD)	5.000,00
12 33702 22741	PROG. ES.PABILA, OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS (SUBV. Mº SANIDAD)	40.764,46
TOTAL ...		45.764,46

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Interventor General ... se acordó lo siguiente:

“Aprobar el “Expediente de Modificación de Créditos con el número 30/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2021, en modalidad de Transferencias de Créditos, con el siguiente detalle:

INCREMENTAR, por transferencia de crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2021, por valor total de **720.000,00 euros**, las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
30 91220 23000	ASISTENCIAS A COMISIONES CARGOS ELECTIVOS	20.000,00
02 01110 31054	INTERESES PRESTAMO ICO	700.000,00
TOTAL...		720.000,00

MINORAR, por baja de crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2021, a fin de transferir crédito por valor **720.000,00 euros**, de las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS	BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, GABINETE PRENSA	20.000,00
02 01110 91312	AMORTIZACION PPP-AÑO 2012	700.000,00
TOTAL...		720.000,00

5.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

5.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 29 de noviembre de 2021, con el contenido siguiente:

“Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por el concepto de EJECUCIÓN DE SENTENCIA y AUTO-RESOLUCIÓN JUDICIAL a favor de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE), con CIF G28029643, por un importe total de 69.804,86 € (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOSCUATRO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS)”.

5.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Medio Adjunto al Servicio de Parques jardines Fiestas, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 29 de noviembre de 2021, con el contenido siguiente:

“ AUTORIZACIÓN Y DISPOSICION DEL GASTO, a la mercantil AutoCem, S.L., con CIF B24286122, por los Servicios prestados dentro del “CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCION DE LAS AREAS DE JUEGOS INFANTILES, DEPORTIVOS, BIOSALUDABLES COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19”, en el período de 11 de octubre a 10 de diciembre, por un valor de VIENTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (27.692,35 €€), IVA no incluido, que se corresponden con una cantidad de TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (30.461,58 €), IVA 10% incluido.

6.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE LA SEGUNDA FASE DE LOS TRABAJOS “DOCUMENTACIÓN PARA APROBACIÓN INICIAL” DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.- Visto el expediente tramitado para la contratación de la **“Asistencia técnica consistente en la redacción del “Plan Especial de protección el Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el término municipal de León”, ... se acordó lo siguiente:**

Primero.- Se acuerda acceder a lo solicitado por la entidad adjudicataria en el sentido de ampliación del plazo de entrega correspondiente a la segunda fase de los trabajos, “Documento para aprobación inicial”, a la fecha de 14 de diciembre de 2021, en base a lo que determina el apartado 1 de la Cláusula 5 del

Pliego de Prescripciones Técnicas rector de este contrato, que establece que se podrán considerar interrumpidos los plazos cuando la continuación dependa de trámite, diligencia, informe o procedimiento imputable al Ayuntamiento, así como en la Cláusula 8 (“Informaciones periódicas”), que señala la periodicidad con la que las reuniones de seguimiento deben celebrarse (veinte días).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del Contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.

7.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR COVID-19 DEL CONTRATO DE LA CESIÓN DE DERECHOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA AUDIOVISUAL DENOMINADA “ILUMINACIÓN ARTÍSTICA MURAL DE LUZ MONUMENTAL REINO DE LEÓN PARA LA FACHADA DE LA BASÍLICA DE SAN ISIDORO DE LEÓN.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 172 y, según lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar, al amparo del **artículo 34 RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19,** la ampliación del plazo inicial de ejecución del contrato (4 años) debido a la imposibilidad de realización de las prestaciones objeto del mismo durante el año 2020 debido a las medidas adoptadas por las autoridades a consecuencia del Covid-19, de modo tal que la extinción del contrato, cuya vigencia se inicia en 2017, concluya en el año 2022, momento a partir del cual se computaría, en su caso, la prórroga prevista por dos años.

Segundo.- Autorizar **gasto en el presupuesto de 2021,** por importe de **6.674,00 euros** a favor de D.... ... con cargo a la, aplicación presupuestaria 13.43200.22614, que es el importe que corresponde a los meses de exhibición durante 2021.

8.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VIDEOMARCADORES PARA EL CAMPO DE FÚTBOL REINO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de videomarcadores para el campo de fútbol Reino de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior y responsable del contrato, D.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 49.000,00€, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 59.290,00€ ,21% de I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 23 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210013575, por un importe de 59.290,00€, siendo la aplicación presupuestaria 06.34230.62313.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR SINIESTRO EN EL POLIDEPORTIVO SALVIO BARRIOLUENGO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las **“Obras de reparación de daños por siniestro en el polideportivo Salvio Barrioluengo”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras; Memoria valorada; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por Sra. responsable del contrato, Dña. Guadalupe Andrés de Celis.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 62.175,00€ I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 75.231,75€, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución de la obra, de 1 mes desde la fecha de firma del acta de inicio. La valoración será por criterios económicos (100 puntos), a la oferta que suponga la mayor baja económica.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 22 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210013568, por un importe de 75.231,75 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.93300.61920.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA LE PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO DE HUÉRFANOS CHF.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el **“Contrato de obras para la sustitución de la cubierta del pabellón polideportivo del Colegio de Huérfanos, CHF”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas (Proyecto) y, los de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Cuadro de Características Particulares, e Informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa 224.200,00 € euros, IVA incluido. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

11.- CESIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, RENTING DE MÁQUINAS AUTOPROPULSADAS BARREDORAS, BALDEADORAS Y FREGADORA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y CAMIONES RECOLECTORES- COMPACTADORES Y DE LAVADO PAR EL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, LOTE Nº 3.- Revisado el expediente de contratación 9200/2018 de Gestdoc unido al expediente 31/2017, relativo al contrato de suministro mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra, renting, de máquinas autopropulsadas barredoras, baldeadoras y fregadora para el Servicio de Limpieza Viaria y camiones recolectores-compactadores y de lavado para el Servicio de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la cesión del contrato, comunicada por la empresa “Bansabadell Renting, SLU, B 60854932” (empresa cedente) en favor de la empresa “Banco de Sabadell, SA, A 08000143” (empresa cesionaria), en relación con el contrato de **suministro mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra, renting, de máquinas autopropulsadas barredoras, baldeadoras y fregadora para el Servicio de Limpieza Viaria y camiones recolectores-compactadores y de lavado para el Servicio de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de León, Lote nº 3.**

2º.- Autorizar la cancelación de la garantía definitiva constituida por la entidad “Bansabadell Renting, SLU, B 60854932” (empresa cedente), documentada mediante Documento CON contabilizado con fecha 29 de mayo de 2018 por importe de 53.398,02 euros con nº de operación 320180001731, al quedar acreditada la constitución de la nueva garantía definitiva por la entidad cesionaria.

3º.- Notificar el presente acuerdo a las empresas cedente y cesionaria, al Sr. Responsable del contrato, a la Intervención Municipal de Fondos y al Servicio de Asuntos Económicos, a los efectos que procedan.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN EN SU DELEGACIÓN EN LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la celebración y firma de un Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León en

su Delegación en León, comprometiéndose ambas partes a procurarse una colaboración mutua y en los términos del Convenio unido como Anexo, cuyo contenido literal es el siguiente:

13.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL NOCKEARTE 2021 DE ES.PABILA PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad denominada **NOCKEARTE 2021**, por un importe total de 14.100 €, impuestos incluidos, con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto e incluida en este expediente con nº operación: **AY/2021 - 220210011397**

SEGUNDO: Aprobar las **Adjudicación y disposición o compromiso** de gasto relativo a la actividad denominada **NOCKEARTE 2021**, por importe total de 14.100 € IVA incluido, a favor de la siguiente adjudicataria, concepto e importe:

ADJUDICATARIA	CIF	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE IVA INCLUIDO
Asociación Cultura Ficción	G24638124	Creación y realización de Nockearte 2021	11652,90 €	2.447,10 €	14.100,00 €

14.- RESOLUCIÓN SOLICITUDES DE SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Serán destinatarios del servicio del Centro Día las personas mayores autónomas o con limitaciones leves en su autonomía personal, que cumplan unos requisitos mínimos.

FUNDAMENTACION JURIDICA:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
3. Reglamento Regulador del Centro de Día para Personas Mayores

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Resolver favorablemente las siguientes solicitudes presentadas:

- DNI ***4736**
En régimen de media jornada de tarde
Precio público a pagar mensualmente 76,98 € euros

15.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DENEGACIÓN DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por el Interesado con DNI ***4612** , con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 21 de enero de 2021, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2020, por el que se deniega la subvención solicitada, por no cumplir el requisito exigido “que los/as beneficiarios/as lleven empadronados en el municipio de León al menos con un año de antelación al registro de la solicitud y que residan o hayan residido de manera habitual en el mismo, en el periodo referido”.

Dicha estimación se fundamenta en que el interesado aporta 21 de enero de 2020 certificado de empadronamiento en el que figuran inscritos ambos progenitores en el padrón municipal desde agosto de 2010.

Segundo.- Conceder la siguiente Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe total de 500,00 € disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

DNI/NIE: ***4612**
IMPORTE: 500 euros

16.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURAL "DINAMIZA Y EXPLORA" EN EL PALACÍN DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala

Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada **´Dinamiza y explora ´en el Palacín de León**, por importe total de 6.655 euros (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada **´Dinamiza y explora ´en el Palacín de León**, por importe total de 6.655 euros (impuestos incluidos), a favor de FERIAS Y CONGRESOS 2012 S.L, con CIF: B-24622292, por importe de 6.655 euros (impuestos incluidos) por el concepto de organización de la actividad referida.

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA PROMOVER Y APOYAR EL CERTAMEN GASTRONÓMICO DE LA TRUCHA- CONCURSO NACIONAL 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y la ASOCIACION EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN, teniendo por objeto el mismo, colaborar de forma conjunta en los gastos de organización y desarrollo del Certamen Gastronómico de la Trucha- Concurso Nacional 2021.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 15.000 euros en favor de la ASOCIACION EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con NIF: G24713786, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43200.48918, al objeto de colaborar de forma conjunta en los gastos del Certamen Gastronómico de la Trucha- Concurso Nacional 2021, así como hacer efectivo el anticipo del 75% del importe tal y como se contempla en el Convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, D. Vicente Canuria Atienza, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

18.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA TRES CACHETS PARA EVENTO DENTRO DE LAS ACTUACIONES CULTURALES DEL PROGRAMA PLATEA 2021 (OCTUBRE).- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Disponer el gasto derivado DE ACTUACIONES CULTURALES PLATEA 2021, conforme se indica a continuación:

- **Con cargo a la AUTORIZACIÓN nº 220210011564 para ACTUACIONES CULTURALES:**

A favor de la persona jurídica **PRODUCCIONES TEATRALES FARAUTE SL** con identificación fiscal **B81779282**, por importe de **6.098,40 €**, IVA incluido. **EVENTO 14/10/2021** en concepto de cachet por la representación de **‘LA CASA DE BERNARDA ALBA’**.

A favor de la persona jurídica **SERVEIS ESCENICS ROMEA SL** con identificación fiscal **B61822292**, por importe de **5.211,82 €**, IVA incluido. **EVENTO 21/10/2021** en concepto de cachet por la representación de **‘PEDRO PÁRAMO’**.

A favor de la persona jurídica **CURSO FLAMENCO SL** con identificación fiscal **B85292654**, por importe de **3.722,42 €**, IVA incluido. **EVENTO 27/10/2021** en concepto de cachet por la representación de **‘JUANA INÉS’**.

SEGUNDO: Disponer el gasto derivado DE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES, conforme se indica a continuación:

= **Con cargo a la AUTORIZACIÓN nº 220210011565 para PRODUCCIÓN:**

A favor de la persona jurídica **SERVEIS ESCENICS ROMEA SL** con identificación fiscal **B61822292**, por importe de **314,33€**, IVA incluido. **EVENTO 21/10/2021** en concepto de producción por el 8% de los derechos de autor de la representación de **‘PEDRO PÁRAMO’**.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN DEL XVIII FESTIVAL INTERNACIONAL

“LEÓN VIVE LA MAGIA”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar y Disponer el gasto correspondiente al contrato privado de Patrocinio Publicitario para la celebración del **XVIII FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA” 2021**, a favor de la empresa ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM), con C.I.F.: G24708315, por importe de **50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS**, impuestos incluidos) que se desarrollará entre el 03 de diciembre del presente año al 06 de enero 2022, en la ciudad de León.

SEGUNDO.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades, tanto por parte de la Policía Municipal, como de Protección Civil, además de la cesión de espacios conforme el programa de actividades y demás necesidades de colaboración por los diferentes servicios municipales.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL Y TEATRAL ITINERANTE PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS, FIESTAS DE NAVIDAD, 2021-2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **54.450 €**, correspondiente al Contrato de espectáculo musical y teatral itinerante de carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos del 5 de enero de 2022, para las Fiestas de Navidad de 2021-2022, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de noviembre de 2021, con cargo al Presupuesto del año 2022, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF	CUANTÍA	IVA		TOTAL	APLICACIÓN
Espectáculo de carrozas para Reyes 5 enero 2022 DESFILE DE ESPECTÁCULO DE CARROZAS	RURRO CARROZAS S.L.	B49300247	45.000,00	21%	9.450,00	54.450,00	05.33800.22722 (Ppto 2022)

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

21.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta a la Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, cuyo contenido es el siguiente:

21.1.- Visto el escrito presentado por **D.**, Letrado, actuando en nombre de **D^a. (NIF: ***069***)**, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (**Exp.: ./2020...** se adopta el siguiente acuerdo:

1.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D.**, actuando en nombre de **D^a. (NIF: ***069***)**, como consecuencia de los daños ocurridos sobre las 11:00 horas del día 11/12/2019, cuando transitando por la zona adoquinada -Plaza del Lavadero-, próxima al puente peatonal sobre el río Torio, en Puente Castro, perdió el equilibrio como consecuencia de la inestabilidad provocada por el estado de los adoquines, algunos de ellos totalmente desprendidos como consecuencia de haber perdido su adherencia al suelo, y otros alojados en el pavimento pero con movilidad al ser pisados, daños que deben ser indemnizados por el valor económico de 4.520,04 €, según valoración de la interesada con la que la Compañía de Seguros Zurich manifiesta inicialmente su conformidad en informe de fecha 22/02/21, importe que debe ser actualizado según indica el dictamen del consejo consultivo de 16/09/21 a la fecha de finalización de procedimiento (esto es, 4.520,04 + incremento IPC de 4,4% desde fecha percance según fuente INE = 4.720,00 €).

2.- PROPONER a favor de **D^a. (NIF: ***069***)** el gasto por importe de **1.500,00 €**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo abonar a la entidad aseguradora, ZURICH, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio, el cual asciende a 4.720,00 € (4.520,04 + incremento IPC de 4,4% según fuente INE desde fecha percance)

21.2.- VISTO el escrito presentado por **D.**, actuando en representación da **D^{ña}. (NIE: X-**493**-B)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 29/07/21,

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **D.**, actuando en representación da **D^{ña}. (NIE: X-**493**-B)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente

indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma, cuando habiendo dejado estacionado su vehículo todoterreno, marca JEEP modelo Compass matrícula 15..LD., a las 16:00 horas del día 09/02/21, en la C/ Moisés de León Nº 1 Op, y al disponerse a recogerlo a las 19:30 horas de ese mismo día, observó que un contenedor de recogida selectiva de envases se encontraba en contacto con la puerta trasera izquierda del mismo.

Ello se fundamenta, en el caso que nos ocupa y a la vista de lo anteriormente expuesto, en que no han quedado acreditadas las circunstancias de los daños que dice haber sufrido Dña. ... en su vehículo, pues no existe prueba suficiente de la veracidad de sus afirmaciones en cuanto a la realidad, mecánica, lugar y resto de circunstancias del percance, al no haber aportado elementos probatorios suficientes que permitan tener por ciertos los hechos alegados pese a incumbirle la carga de la prueba de los mismos, tales como atestado o informe policial corroborando objetivamente e "in situ" los hechos, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma.

Ello viene corroborado a mayores por el informe del Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos al señalar que

"Comprobada la documentación correspondiente a la recogida selectiva de envases realizada el día 09/02/2021 se desprende que la fracción "envases" en la zona indicada se realizó durante el turno de mañana, por lo que resulta imposible haber causado los daños reclamados durante la franja horaria indicada (entre las 16.00 horas y las 19.30 horas).

NOTA: El vehículo que realiza el vaciado no desplaza el contenedor de la ubicación inicial ya que permanece estático durante el proceso y menos aún lo puede ladear."

21.3.- Visto el expediente **0**/2021**, iniciado de oficio, por los daños ocurridos el 26/03/2021, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por PML MANAGEMENT S.L. (CIF B88065990), como consecuencia de los daños ocurridos el día 26/03/2021, en el local sito en la C/Zapaterías nº 17 de León, Restaurante Celso, propiedad de la referida mercantil, cuando el vehículo barredora B200H con matrícula E85**BG*, encontrándose limpiando las aceras, su conductor se aproximó a la fachada del establecimiento, colisionando con el brazo y el espejo retrovisor con la fachada del local ubicado en ese punto, daños que debe ser indemnizados por el valor económico de **4.315,00 €**, según valoración del perito de la Compañía de Seguros Zurich con la que la interesada ha manifestado su conformidad (frente a la cantidad de 5.440,00 € inicialmente reclamada por la misma).

2.- PROPONER a favor de PML MANAGEMENT SL (CIF B88065990) el gasto por importe de 1.500,00 €, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo abonar a la entidad aseguradora, ZURICH, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio que asciende a 4.315,00 €.

21.4.- Visto el escrito presentado por **D.^a**, con D.N.I. nº ***9835**, de fecha 15 de mayo de 2019 (Registro de Entrada 21265/2019), mediante el que se da inicio al procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Exp. 0**/2019),

“PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por **D.^a**, con D.N.I. nº ***9835**, en fecha 15 de mayo de 2019 (**Exp. 0**/2019**), de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en fecha 11 de abril de 2019, por caída casual en la Avda. de Ordoño II, a la altura del nº 20 de dicha vía pública, dada la ausencia de nexo causal entre el funcionamiento del servicio público municipal de conservación de las vías públicas y el daño reclamado, por lo que el origen del daño se encuentra en la esfera de imputabilidad de la reclamante, no concurriendo los presupuestos necesarios para el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la interesada, así como a la Sección de Responsabilidad Patrimonial del Servicio de Gestión Patrimonial de este Ayuntamiento.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, comunicar a dicho órgano la decisión adoptada en el presente asunto.”

21.5.- Visto el escrito presentado por **D.^a**, con D.N.I. nº ***1223** de fecha 25 de noviembre de 2019 (Registro General de Entrada nº 53770/2019), mediante el que se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Expediente ***/2019)

“PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por **D.^a**, con D.N.I. nº ***1223**, en fecha 25 de noviembre de 2019 (**Exp. ***/2019**), de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en fecha 21 de noviembre de 2019, por caída en la Calle de Juan Lorenzo Segura, esquina con la Avda. de Ordoño II, dada la ausencia de nexo causal entre el funcionamiento del servicio público municipal de conservación de las vías públicas y el daño reclamado, por lo que el origen del daño se encuentra en la esfera de

imputabilidad de la reclamante, no concurriendo los presupuestos necesarios para el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la interesada, así como a la Sección de Responsabilidad Patrimonial del Servicio de Gestión Patrimonial de este Ayuntamiento.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, comunicar a dicho órgano la decisión adoptada en el presente asunto.”

22.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN BOMBAS Y MAQUINARIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA PALOMERA.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicación a favor de la entidad GESMANCLOR con CIF B24635856 por un importe de adjudicación con IVA de 10.303,51 € siendo el Importe del IVA de 1.788,21 € (el importe de adjudicación sin IVA es de 8.515,30 €) con cargo a la partida presupuestaria 09.34220.21200 y 09.34220.22799 con RC nº 220210012303 y RC nº 220210012302 para la reparación de las bombas y dosificadores de la instalación de la Palomera por la inundación producida en la misma.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la empresa entidad GESMANCLOR con CIF B24635856 por un importe de adjudicación con IVA de 10.303,51 €.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “CARRERAS DE ATLETISMO EN LA CALLE”.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el club deportivo Atletismo Sprint con CIF G-24444671 por importe de 8.000,00 €, para atender los gastos deportivos de la organización del evento deportivo “CARRERAS DE ATLETISMO EN LA CALLE”. Se busca acercar el atletismo a toda la sociedad leonesa a través del C.D. Universidad de León Sprint Atletismo y la Concejalía de Deportes, para que puedan disfrutar de los mejores atletas de nuestra ciudad desde un punto de vista más cercano, a pie de calle. El atletismo ha sido siempre un deporte referente en León, con importantes resultados tanto a nivel nacional como internacional en la que con los distintos eventos organizados participarán desde los atletas más destacados en cada prueba, como los más pequeños. Se busca acercar un poco más este deporte y observar la evolución desde los primeros pasos al atletismo más profesional a través del evento programado.

2.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 8.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 “Organización eventos deportivos” a favor del club deportivo Atletismo Sprint con CIF G-24444671 del presupuesto municipal del ejercicio 2021 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulator antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

3.- Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio.

24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ATKMOTORSPORT PARA SUFRAGAR LOS GASTOS PARA ORGANIZACIÓN DE VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS “RALLY REINO DE LEÓN” “SUPERCAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYS (S-CER) Y LA “COPA DE ESPAÑA DE RALLYS DE TIERRA (CERT).- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el club deportivo CLUB ATK MOTORSPORT con CIF G-24709461 por el importe de 30.000,00 € por la organización del evento deportivo “RALLYE REINO DE LEÓN”, así como el [Supercampeonato de España de Rallyes \(S-CER\)](#) y [Copa de España de Rallyes de Tierra \(CERT\)](#), para atender los gastos deportivos de la organización de los mimos con cargo a la partida 09.34100.48204 “Organización eventos deportivos” del presupuesto municipal del ejercicio 2021 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulator antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a

lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 30.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 “Organización eventos deportivos” a favor del CLUB ATK MOTORSPORT con CIF G-24709461 con cargo a la partida 09.34100.48204 “Organización eventos deportivos” del presupuesto vigente para los eventos deportivos indicados.

3.-. Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio.

25.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA REPARACIÓN INICIAL Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CAFETERÍA “LA ISLA”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Arquitecta, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: FRIMAGAS S.A.
- CIF: A24068074
- Importe de adjudicación sin IVA: 2.777,60
- Importe de IVA: 583,30
- Importe de adjudicación con IVA: 3.360,90 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 2.777,60 euros, más IVA por importe de 583,30 euros, con un total de 3.360,90 €.”

26.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE UNA RAMPA EN EL ANTIGUO ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL CHF.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Arquitecta, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RYAL CONSTRUCCION E INGENIERIA SL
- CIF: B24561219
- Importe de adjudicación sin IVA: 15.537,92
- Importe de IVA: 3.262,96
- Importe de adjudicación con IVA: 18.800,88 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 15.537,92 euros, más IVA por importe de 3.262,96 euros, con un total de 18.800,88 €.”

27.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE TERRENOS DESTINADOS A SGEL 11-01 SITOS EN LA AVENIDA DE LOS CUBOS. INMUEBLES CUBOS 9 Y 29: AUTORIZACIÓN DEL GASTO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable del Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar un gasto en cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 €)** con cargo a las aplicación presupuestaria 2021 06 15301 60001 (proyecto 2021/4/AY06/31 expropiaciones) del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, en concepto de expropiación para la obtención de los inmuebles 9 y 29 de la Avenida de Los Cubos (SGEL 11-01).

Este acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 2019.”

28.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA EN LA AVDA. ANTIBIÓTICOS, 45 PARA POSTERIOR CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE LOS TERRENOS EXTERIORES A LAS ALINEACIONES OFICIALES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, ... cuyo parte dispositiva es la siguiente:

ÚNICO.- Autorizar la división de la finca situada en la Avda. de Antibióticos, 45, con referencia catastral 8180820TN88S*****, para posterior cesión al Ayuntamiento de León de los terrenos exteriores a la alineación oficial, solicitada por D., en representación de ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES PALACIOS, S.L. Esta división no constituye una parcelación urbanística entendida como división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o cuotas indivisas de los mismos que conlleven derecho de utilización exclusiva, con el fin manifiesto o implícito de urbanizarlos o edificarlos total o

parcialmente, sino que se trata de dividir la finca matriz en dos porciones de terreno en función de la clasificación y calificación urbanística de la misma, por cuanto que una parte, la denominada "Resto de finca matriz" tiene la consideración de suelo urbano consolidado, a la que resulta de aplicación la Ordenanza de Industria Almacenes (IA), Subzona I4, Industria-Escaparate, mientras que la finca segregada se encuentra clasificada también como suelo urbano consolidado y calificada como Sistema Local de Red Viaria, siendo necesaria tal división con el fin de ajustar la primera de ellas a la alineación oficial establecida en el planeamiento, cediendo la segunda, gratuitamente y libre de cargas a este Ayuntamiento.

La descripción literal de la finca de origen y de las fincas resultantes de la parcelación, de conformidad con el Informe emitido por los Técnicos Municipales del Servicio de Planeamiento y Gestión y con la documentación obrante en el expediente, son las siguientes:

FINCA MATRIZ

URBANA: Parcela de terreno en término de Armunia, Ayuntamiento de León, a sitio "La Vega", que tiene una superficie de DOS MIL OCHENTA METROS CUADRADOS. Linda: Norte, más de don; Sur, finca de la Congregación de Jesús y María; Este, en línea de cuarenta metros, finca de la Congregación de Jesús y María; y Oeste, en otra línea igual, Carretera de Zamora. Dentro del perímetro de esta finca existe la siguiente edificación: un chalet de CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS de superficie cubierta, compuesto de planta de semisótano, entresuelo, principal y buhardilla, con instalación de agua y calefacción; cuya edificación se encuentra en estado ruinoso

Inscripción: Tomo 1681, Libro 35, Folio 235, Finca 3277, Sección 3ª, Alta 2 del Registro de la Propiedad Número 3 de León.

Título: Pertenece a "Arrendamientos y Construcciones Palacios S.L." tras la fusión con "Palacios Vicente, S. A."

Referencia catastral: 8180820TN8188S*****

Por otro lado, se aporta la descripción actual según reciente medición:

FINCA MATRIZ REAL:

URBANA: Parcela de terreno en término de Armunia, Ayuntamiento de León, situada en la Avenida de los Antibióticos nº 45, que tiene una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Linda, Norte: en línea de cincuenta y ocho metros y cincuenta centímetros, parcela Catastral 8180819TN8188S*****; Sur, cincuenta y ocho metros y ochenta centímetros, parcela Catastral 8180818TN8187N*****; Este, en línea de treinta y nueve metros, parcela Catastral 8180818TN8187N*****; y Oeste, en otra línea

de cuarenta y dos metros y veinte centímetros, Avenida de los Antibióticos. La finca se encuentra sin edificar.

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado, con aplicación de la Ordenanza de Industria Almacenes (IA), Subzona I4. Industria-Escaparate.

RESTO DE FINCA MATRIZ

URBANA: Parcela de terreno en término de Armunia, Ayuntamiento de León, situada en la Avenida de los Antibióticos nº 45, que tiene una superficie de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Linda: Norte, en línea de cuarenta y dos metros y noventa centímetros, parcela Catastral 8180819TN8188S*****; Sur, en línea de cuarenta y tres metros con veinte centímetros, finca segregada; Este, en línea de treinta y seis metros y noventa y cinco centímetros, parcela Catastral 8180818TN8187N*****; y Oeste, en línea de treinta y siete metros y quince centímetros, finca segregada. La finca se encuentra sin edificar.

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado, con aplicación de la Ordenanza de Industria Almacenes (IA), Subzona I4. Industria-Escaparate.

FINCA SEGREGADA (que se cede para incorporar a vía pública)

URBANA: Parcela de terreno en término de Armunia, Ayuntamiento de León, situada en la Avenida de los Antibióticos nº 45, que tiene una superficie de SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS. Linda: Norte, en línea de quince metros y sesenta centímetros, parcela Catastral 8180819TN8188S***** y Avenida de los Antibióticos y en línea de cuarenta y tres metros y veinte centímetros, con resto de finca matriz; Sur, Cincuenta y ocho metros y ochenta centímetros, parcela Catastral 81808181TNS8187N*****; Este, en línea de dos metros y cinco centímetros, con parcela Catastral 8180818TNS187N***** y en línea de treinta y siete metros y quince centímetros con resto de finca matriz; y Oeste, en línea de cuarenta y dos metros y veinte centímetros, con Avenida de los Antibióticos. La finca se encuentra sin edificar.

La presente parcela es la segregada de la finca matriz y objeto de cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de León.

Esta finca está calificada como Sistema Local de Red Viaria.”

29.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D^a.**, con N.I.F. ****8564**, licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la **segregación de la vivienda sita en C/Arco de Ánimas nº 1, 6º B, y convertirla en dos viviendas**, de conformidad con la documentación presentada con fecha 30 de septiembre de 2021, consistente en Plano del estado original de la vivienda y Plano del estado segregado, suscritos por el Arquitecto D.

De conformidad con los Planos aportados, así como con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la descripción de la segregación de la vivienda mencionada es la siguiente:

Superficie construida actual.....419,36 m2.
Superficie útil actual.....277,72 m2.

Cuadro de la segregación:

Local	Superficie útil	Superficie construida
Vivienda A	133,68 m/2	201,86 m2
Vivienda B	144,04 m/2	217,50 m/2

En caso de que proceda, deberá presentar el proyecto técnico que defina suficientemente las obras de división material para su tramitación en el correspondiente expediente de obras.”

30.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **CERVANTES DELI, S.L.**, con C.I.F. nº B24665770, licencia de obras para la **rehabilitación de edificio, por siniestro**

de incendio, en la calle Cervantes nº 1, de conformidad con el Proyecto Técnico presentado con fecha 13 de agosto de 2021, redactado por el Arquitecto D. Jorge Santos Domingo y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

El uso a que se destinará el edificio es a restauración.

- Conceder a la mercantil **ASCENSORES BURGASDIHER, S.L.**, con C.I.F. B24012072, licencia de obras para **instalación de ascensor en el edificio situado en C/Cartagena nº 13**. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado con fecha 29 de julio de 2021, redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Martínez del Cerro y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Una vez concluidas definitivamente las obras, se deberá presentar el Certificado Final de Obra, suscrito por los Técnicos de la Dirección Facultativa encargados de la dirección de las obras, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **Dª**, con N.I.F. *****2383****, licencia de obras para la reforma de la vivienda unifamiliar sita en c/Juan Álvarez Posadilla nº 16, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 30 de septiembre de 2021, redactado por el Arquitecto D. y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja, 1ª y 2ª: Vivienda.”

31.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El Pleno Municipal celebrado el 30 de Diciembre de 2005 aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de Febrero de 2006.

En dicho Reglamento CAPITULO II – DE LOS HONORES Y DISTINCIONES, se recoge en su art. 2, la creación de la Medalla de la Ciudad y en su art. 3 – b) “Medalla de Oro”, indica que esta podrá otorgarse a las personas (tanto físicas como jurídicas) que hayan realizado actos que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio de León o a sus habitantes, hayan tenido resonancia fuera de él y cuyos efectos sean de gran transcendencia.

PROPUESTA

La Agrupación Municipal de voluntarios de Protección Civil de León está formada en la actualidad por 98 voluntarios siendo una de las más numerosas y activas de la comunidad.

La labor de los voluntarios se ha ido introduciendo en todo tipo de actividades, eventos e incidencias que se realizan o producen en la ciudad de León y en otros municipios cercanos. Esta actividad les ha convertido en un cuerpo necesario e imprescindible, siempre disponible a cualquier requerimiento.

Durante parte del año 2020 y hasta nuestros días, una de las labores principales ha sido colaborar allí donde se necesite en la lucha contra la pandemia propiciada por el virus COVID 19.

Desde la declaración del Estado de Alarma (14 de Marzo de 2020) y hasta su finalización (21 de Junio de 2020) la Agrupación tuvo que realizar servicios de toda índole con el fin de colaborar en una situación tan compleja.

Utilizando todos los medios materiales de los que dispone, ha colaborado atendiendo las primeras necesidades de personas mayores o personas con movilidad reducida que no podían cubrir sus necesidades más básicas como por ejemplo adquirir alimentos en los supermercados, medicamentos tanto en las farmacias como en el Hospital y desplazamientos a citas médicas.

Con la obligatoriedad del uso de la mascarilla, los voluntarios no dudaron en hacer diferentes turnos para cubrir todas las líneas del transporte urbano durante todo el día para realizar un reparto masivo de mascarillas a la ciudadanía.

Colaboración con los Centros Escolares para devolver los libros que habían quedado en las aulas a sus respectivos dueños. Esta labor fue especialmente compleja teniendo que realizar una selección eficiente a cada vehículo que iba a iniciar el reparto.

Colaboración con el Banco de Alimentos para repartir lotes a los diferentes usuarios que no tenían medios para desplazarse para su recogida.

En este periodo se realizaron un total de 205 servicios que sumaron un total de 1.695 horas de voluntariado.

Una vez finalizado el Estado de Alarma, la Agrupación se volcó en informar a la ciudadanía de las medidas restrictivas vigentes haciendo reparto de octavillas informativas en terrazas, plazas y centros de salud (Campaña si te Cuidas me Cuidas promovida por la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León).

Los voluntarios y voluntarias participaron en los controles de aforos en los diferentes cribados realizados tanto en la ciudad como en otros Ayuntamientos de la provincia siendo este servicio especialmente reconocido. Se ha acudido a veinte jornadas de cribados, destacando los realizados en la localidad de Cistierna y la colaboración con el ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Otro servicio especialmente reconocido por la sociedad leonesa y por la Gerencia de Atención Primaria ha sido la inestimable colaboración de los voluntarios en la vacunación masiva realizada en el Palacio de Congresos y Exposiciones y en otros puntos de la ciudad de León. Se contabilizan 127 jornadas en horario de 9 a 14 horas siempre cubiertas por no menos de 5 voluntarios.

Todas estas actuaciones y la colaboración altruista de los voluntarios ha motivado la entrega de importantes reconocimientos:

- “Leones Alados” periódico digital Leonoticias (29 de Junio de 2020)
Por la labor realizada durante la crisis de la Covid 19.
- “Premio Valor a la Respuesta en Emergencias” XV Edición de los Premios Valores que organiza EsRadio León en colaboración con CYLtv.
- Medalla al Mérito de la Policía Local con distintivo de Oro (29 de Octubre de 2021).
- “Mención Honorífica” dentro del Acto de entrega de la Medalla al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León (24 de Noviembre de 2021).

La colaboración desinteresada con los vecinos de León durante el Estado de Alarma ha supuesto un salto de calidad importante para la Agrupación, siendo reconocida en todos los ámbitos de la sociedad. Esto también ha supuesto la inquietud por parte de numerosos vecinos de interesarse en formar parte de la misma.

Durante el presente año, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, celebra su veinte aniversario y que mejor momento para reconocer toda su trayectoria a beneficio de los vecinos de León. Veinte años de voluntariado en los que se han realizado todo tipo de preventivos con una media de 12.000 horas anuales.

Por todo lo expuesto anteriormente, SOLICITO:

Que vistas las circunstancias expuestas anteriormente y considerando que se reúnen los méritos y requisitos establecidos en el art. 2 del CAPITULO II del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de Febrero de 2006. Se inicien los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de León, como reconocimiento institucional a toda la labor que viene realizando en sus 20 años de historia y especialmente por la labor realizada en tiempos de pandemia. Concesión que ha de ser, también, un tributo a los centenares de voluntarios y voluntarias que, durante estas dos décadas han trabajado desinteresada y altruistamente para toda la ciudadanía”

Por todo lo anteriormente dicho, se **SOLICITA**

Que se inicien los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión Medalla de Oro de la Ciudad de León a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de León.

32.- AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO A FAVOR DEL ILRUV PARA SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DEL PROYECTO MAKING CITY, CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Acceder a la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en el sentido de acordar una aportación municipal del ejercicio 2021 al Instituto, con la finalidad de atender los gastos corrientes generados por la ejecución del proyecto Making City, como son el pago de la nómina del personal afecto y sus respectivas obligaciones con la Seguridad social y Agencia Tributaria, lo que en definitiva supone aprobar la autorización y disposición por importe de 17.133,00 euros”.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

33.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE SOLARES MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el

Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las “**Obras de cerramiento de solares municipales**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras; Memoria valorada; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por Sra. responsable del contrato, Dña. Guadalupe Andrés de Celis.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 70.247,93€ I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 85.000,00€, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución de la obra, de 1 mes desde la fecha de firma del acta de inicio. La valoración será por criterios económicos (100 puntos), a la oferta que suponga la mayor baja económica.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 2 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210014313, por un importe de 85.000,00€, siendo la aplicación presupuestaria 18.15300.61921.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

34.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y BAÑO PARA EL PARQUE MUNICIPAL DE BOMBEROS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio de Arquitectura que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ROZLOVAN Y LUZ SL
- CIF: B24717662.
- Importe de adjudicación sin IVA: 8.393,56 €

- Importe de IVA: 1.762,65 €
- Importe de adjudicación con IVA: 10,156,21 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 8.393,56 euros, más IVA por importe de 1.762,65 euros, con un total de 10.156,21 €.”

35.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA ENTIDADES CON PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder subvención a las Entidades siguientes por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN
FUNDACION AFRICA DIRECTO	G81170474	FACILITAR LA SOBERANIA ALIMENTARIA DE LA POBLACION DE SAME MEDIANTE LA INSTALACION DE UN MOLINO DE ACEITE EN EL CENTRO MAMA KEVINA HOPE CENTRE PARA NIÑOS CON DISCAPAICDADES	71	4.154,26 euros
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Q2	Q2866001G	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAHUIS DE TINDUF	71	4.154,26 euros
FUNDACION MADRESELVA.	G84230929	DERECHO DE SOBERANIA ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE KANAKAKUNNU, EN KERALA, INDIA. PROMOCION DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y ECOLÓGICA.	80	4.680,84 euros
MANOS UNIDAS	G28567790	FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO EN MUJERES GENERANDO CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS FAVORABLES PARA LA DISMINUCION DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGION DE JUNIN. PERU	79	4.622,34 euros

SED. SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO	G80547565	GARANTIZAR UNA EDUCACION TÉCNICA-PROFESIONAL DE CALIDAD QUE PROMUEVA LA EDUCACION PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ICTVJESUS OBRERO EN SACACOYO, EL SALVADOR.	75	4.388,30 euros
---------------------------------------------------	-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----------------

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 22.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2021 anteriormente relacionadas.

36.- ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL PERIODO 2020,2021,2022 Y 2023 MODIFICADO POR LA ADENDA SEGUNDA 2021 EN RELACIÓN A LA POBREZA ENERGÉTICA.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el Acuerdo contenido en la Adenda segunda 2021, presentado por la Gerencia de Servicios para la financiación de gastos de mantenimiento y realización de los programas de actividades en materia de servicios sociales para los periodos, que modifica el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipo de Acción Social Básica y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, modificando los importes del anexo II.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Anexo I en sus propios términos que incluye la nueva Prestación Económica destinada a atención de Necesidades Básicas de la Vivienda (Suministros energéticos) por importes de 265.652€ para 2021, y de 265.652€ para 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.